

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00095-00

Demandante: BIBIANA LEONOR CARDENAS ARROYO

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG” – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE – FIDUPREVISORA S.A

SECRETARÍA. Sincelejo, veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015). Señor Juez, le comunico que al proceso de la referencia le fue fijado fecha de audiencia de conciliación. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de Octubre de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N° 2014-00095-00

Demandante: BIBIANA LEONOR CARDENAS ARROYO

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE – FIDUPREVISORA S.A

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que al proceso de la referencia le fue fijado fecha de audiencia inicial, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2015 (Fls. 211-212), este despacho fijó fecha de audiencia de conciliación para el día 19 de octubre

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N° 70001 33 33 008 2014-00095-00

Demandante: BIBIANA LEONOR CARDENAS ARROYO

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG” – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE – FIDUPREVISORA S.A

de la presente anualidad a las 9:30 A.M., pero por ocasión al cierre extraordinario de los Juzgados Administrativos de Sincelejo como consecuencia de la necesidad del traslado de las oficinas según consta en los Acuerdos PSA-CSJS No. 037 de fecha 29 de septiembre de 2015 y PSA-CSJS No. 040 de fecha 13 de octubre de 2015, no se encuentran debidamente instaladas las salas de audiencias, por lo que resulta necesario reprogramar la audiencia de conciliación del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 6 de noviembre de 2015 a las 3:00 P.M.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia de conciliación.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprógrame y ordénese la práctica de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 6 de Noviembre de 2015, a las 3:00 P.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

TMTP